



AVISO AMBIENTAL

INICIA PERÍODO PARA COMENTARIOS A LAS GUÍAS DE LA SUBVENCIÓN FEDERAL DEL PROGRAMA DE MONITORÍA DE PLAYAS Y NOTIFICACIÓN PÚBLICA

Para cumplir con la Ley Federal de Agua Limpia (CWA, por sus siglas en inglés), según enmendada, y la Ley de Evaluación Ambiental de Playas y Salud Costera (Beach Grant), la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) requiere que la Junta de Calidad Ambiental (JCA) cumpla con los requisitos establecidos en la Guía Nacional de Playas y Criterios de Desempeño para Subvenciones (NBGRPCG, por sus siglas en inglés).

Este documento esboza los once (11) criterios de desempeño que los estados y los gobiernos territoriales, tribales o locales elegibles deben cumplir para poder recibir la subvención otorgada por la EPA, para la implementación de los programas de monitoría y notificación pública de aguas recreativas bajo la sección 406 del CWA.

Desde 2003, la JCA, a través del Área de Calidad de Agua (ACA), ha implementado el Programa de Monitoría de Playas y Notificación Pública (PMPNP) en áreas costaneras apropiadas para baño de mar y recreación pasiva, calificadas como Playas Públicas por el *Reglamento Número 4* de la Junta de Planificación. El propósito principal del PMPNP es reducir el riesgo de enfermedades a las cuales pudieran estar expuestos los bañistas, mediante la notificación al público de la excedencia al límite establecido respecto al parámetro indicador Enterococo.

Como parte del NBGRPCG, la EPA requiere que la JCA publique el borrador de los Criterios de Desempeño 2016-2017, para que el público tenga la oportunidad de evaluar y emitir comentarios respecto al proceso de evaluación y clasificación de la playas incluidas en el PMPNP, el plan de muestreo y monitoría y el plan de notificación pública y comunicación de riesgo. El borrador de los Criterios de Desempeño 2016-2017 estará disponible a partir de la publicación de este aviso en la siguiente dirección cibernética:

<http://www2.pr.gov/agencias/jca/Pages/Monitor%C3%ADadePlayas.aspx>

El público tendrá 15 días calendario para emitir sus comentarios a la siguiente dirección de correo electrónico: monitoriadeplayas@jca.pr.gov.



Weldin F. Ortiz Franco

Director Ejecutivo

“Este anuncio se publica conforme a lo requerido por la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”; la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”; los reglamentos aprobados a su amparo; y las leyes y reglamentos federales aplicables. Este anuncio ha sido aprobado mediante Certificación Núm. CEE-SA-16-7441 del 6 de febrero de 2016.”